DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16231
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5380998

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Dirección IDIGER
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 01 de 2021	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:94514.44 Y1:98958.08 X2:94519.73 Y2:98945.58 X3:94649.64 Y3:98994.59 X4:94647.79 Y4:99006.50	
SECTOR CATASTRAL:	Ingles.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m	
UPZ:	39 – Quiroga.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				150	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	70	**MENORES**	80
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41293	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel inferior de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

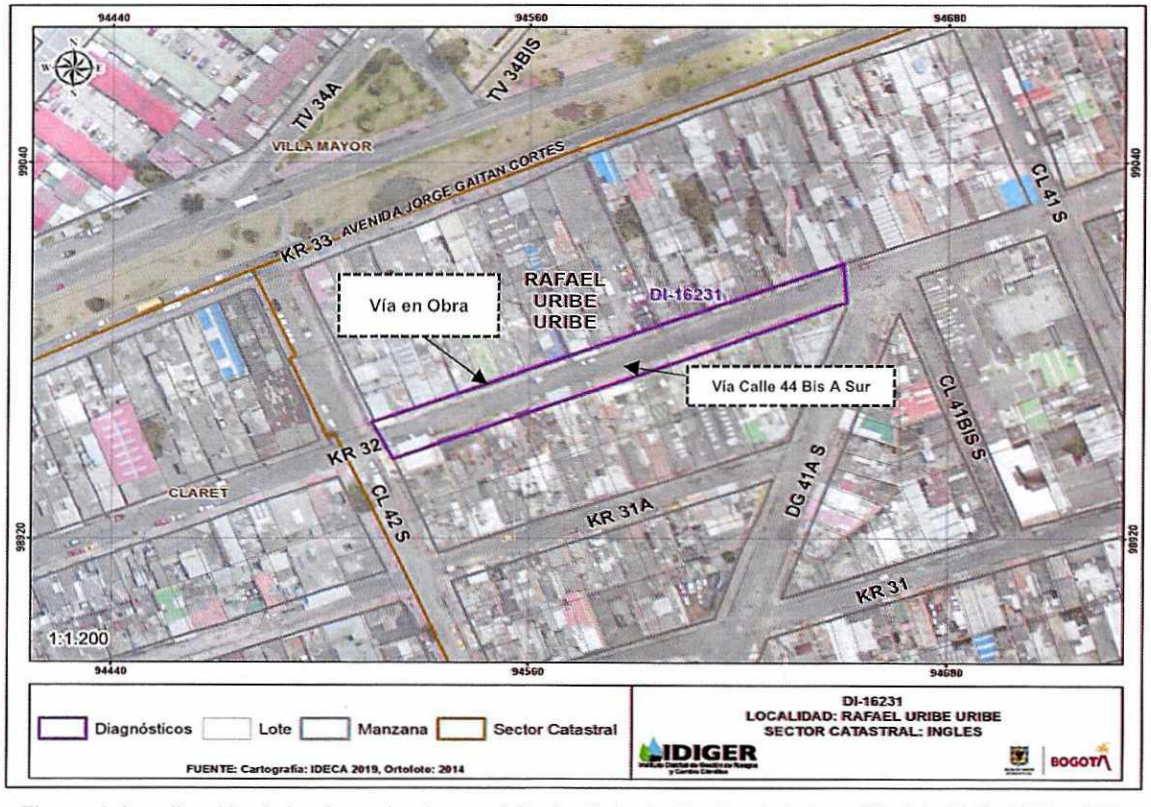


Figura 1. Localización de la vía evaluada, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5380998, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó lo pertinente el día 01 de agosto de 2021 al sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Se realiza inspección visual sobre la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en compañía del señor guarda de seguridad de la vía. En dicho tramo vial, se están realizando al parecer labores de construcción relacionadas con la instalación de redes de acueducto (acciones que están siendo realizadas por Consorcio Redes 1501 Procipra). El evento fue activado debido a que el día 31 de julio, al parecer en la labor de instalación de tubería, se presentó el desprendimiento de uno de los taludes de corte realizados para la instalación de la misma; dichos cortes tienen una altura de aproximadamente 2 m. Según Información de los responsables del predio de la Carrera 32 No 41A – 28 Sur, no han presentado afectaciones por las actividades que se están llevando a cabo sobre la vía, (Ver Fotografías 1 – 2).

Se realiza inspección desde el exterior de las viviendas aledañas al tramo vial mencionado. Las viviendas en general corresponden a construcciones en mampostería parcialmente confinada, de 2 y 3 niveles, se evidencia buen estado de conservación, dado que no se evidencian daños en las mismas que indiquen alguna condición de riesgo, (Ver Fotografías 3 – 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur.



Fotografía 2. Labores de construcción de la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de los predios en el sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur.



Fotografía 4. Vista de los predios en el sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
2	Sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur	Sin información	Infraestructura publica	Vía	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Trabajos de instalación de tubería

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de las paredes de la excavación generadas para la instalación de las tuberías, en el Sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Aparición de daños en las viviendas del Sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de las viviendas emplazadas en sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad, desde el exterior de las viviendas emplazadas en sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo a su respectiva competencia adelantar el control urbanístico de las labores de construcción que se están llevando en la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, desde sus respectivas competencias, tener en cuenta que los daños que se pudieran presentar en las viviendas localizadas en el sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, pudieran estar asociados con la ejecución de las obras por parte del Consorcio Redes 1501 PROCIPRA en dicho sector, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción, ocasionaron y/ ó actuaron como detonantes de los daños existentes al interior y exterior de las viviendas emplazadas en el sector de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Al Consorcio Redes 1501 PROCIPRA, como responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede consultarse en el enlace:

http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al Consorcio Redes 1501 PROCIPRA, como responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en la vía de la Carrera 32 entre la Calle 41B Sur y Calle 42 Sur, en el Sector Catastral Ingles de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071